



Resolución Administrativa

Lima, 30 de abril del 2025

VISTO:

Con Nota Informativa N°000044-2023-JDEYCC/HSR, de fecha 06 de febrero del 2023, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; Copia Certificada de la Denuncia, de fecha 06 de febrero del 2023, de la Comisaría del Distrito de Pueblo Libre; Memorando N°0012-2023-HSR-MINSA-DE-EJSE, de fecha 06 de febrero del 2023, del Servicio de Enfermería; Memorando N°000063-2023-JDEYCC/HSR, de fecha 07 de febrero del 2023, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; Hoja de Envío N°000264-2023-DADJUNTA/HSR, de fecha 08 de febrero del 2023, de la Dirección Adjunta; Nota Informativa N°000084-2023-OSERVICGENERALES/HSR, de fecha 17 de febrero del 2023, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; Memorando Múltiple N°000006-2023-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 06 de marzo del 2023, de la Dirección General; Hoja de Envío N°000820-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 07 de marzo del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración; Nota Informativa N°000115-2023-OSERVICGENERALES/HSR, de fecha 08 de marzo del 2023, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; Hoja de Envío N°000975-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 08 de marzo del 2023, de la Oficina de Logística; Nota Informativa N°000020-2023-UPATRIMONIO/HSR, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Unidad de Control Patrimonial; Hoja de Envío N°001563-2023-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 08 de marzo del 2023, de la Dirección General; Hoja de Envío N°000938-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 13 de marzo del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración; Memorando N°001138-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 20 de julio del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración; Proveído N°000049-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 21 de julio del 2023, de la Oficina de Logística; Memorando N°288-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 21 de julio del 2023, de la Oficina de Logística; Nota Informativa N°000063-2023-UPATRIMONIO/HSR, de fecha 26 de julio del 2023, de la Unidad de Control Patrimonial; Hoja de Envío N°004609-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 26 de julio del 2023, de la Oficina de Logística; Proveído N°000051-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 21 de julio del 2023, de la Oficina de Logística; Hoja de Envío N°004674-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina de Logística; Hoja de Envío N°003013-2024-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Dirección General; Hoja de Envío N°004828-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 13 de mayo del 2024, de la Dirección Ejecutiva de Administración; Memorando Múltiple N°000086-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 13 de mayo del 2024, de la Dirección Ejecutiva de Administración; Hoja de Envío N°004994-2024-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 13 de mayo del 2023, de la Oficina de Logística; Nota Informativa N°000071-2024-UPATRIMONIO/HSR, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Unidad de Control de Patrimonial; Hoja de Envío N°005097-2024-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Oficina de Logística; Informe N°000005-2024-UPATRIMONIO/HSR, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Unidad de Control Patrimonial; Copia del Acta de Entrega-Recepción de Electrocardiograma, de fecha 28 de junio





Resolución Administrativa

Lima, 30 de abril del 2025



- b) En el literal 4.2 de Definiciones del Artículo 4° sobre Acrónimos de la precitada Directiva, en su literal h) indica que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- c) En el Capítulo III sobre Registro Patrimonial del artículo 23° indica la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto.
- d) La precitada Directiva en su Título VII de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, en su artículo 47° sobre Definición, indica el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC.



Que, en el numeral 48.1 del artículo 48° sobre causales de la precitada Directiva, establece el literal j) como **"SUSTRACCIÓN"**, indicando que cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente, el cual procederá la realización de la Baja Patrimonial de los Bienes Muebles de la Entidad;

Que, la precitada Directiva, en su artículo 49° sobre trámite, indica:

- a) En su numeral 49.1 señala que la Oficina de Control Patrimonial – OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración – OGA, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el artículo 50° sobre el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, en su numeral 50.1 indica que el plazo no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja, la entidad procederá a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la precitada Directiva;





Resolución Administrativa

Lima, 30 de abril del 2025



2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA del registro patrimonial y contable de un (01) Bien Mueble Patrimonial denominado Electrocardiógrafo, y que se encuentra detallado en el APENDICE "A" de la presente Resolución, por la causal de Sustracción, cuyos valores al 31 de marzo del 2025, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, se registra:

- **Valor de Adquisición** de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles),
- **Valor Depreciación Acumulada** S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 Soles), y,
- **Valor en Libros (Neto)** de S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial) y a la Oficina de Economía (Unidad de Integración Contable), para que procedan conforme a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital Santa Rosa: <https://www.gob.pe/hsr>, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ECO. AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES
CAP. 00051
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNT/ABP/CCZ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo





APÉNDICE A
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 35 -2025-MINSA-HSR-OEA
RELACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DENOMINADO ELECTROCARDIOGRAFO PARA LA BAJA PATRIMONIAL
POR LA CAUSAL DE SUSTRACCIÓN

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	INV 2022	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CENTRO DE COSTO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31/03/2025	VALOR LIBROS AL 31/03/2025	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES								
1	51222477/024	ELECTROCARDIOGRAFO	05/202	BTL	BTL-08MT	CHAMA	SIN MEDIDAS	073P00008548	REGULAR	SERVICIO DE EMERGENCIA	1503020402	S/ 6,300.00	S/ 5,700.00	SUSTRACCIÓN	TOPICO TRAUMA SHOCK LER PISO
TOTAL												S/ 6,300.00	S/ 5,700.00		

